



ACUSE

"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CIRCULAR S.A. 2014/012

México D.F. 25 de febrero de 2014

**CC. SECRETARÍA PARTICULAR DE RECTORÍA,
SECRETARIA ACADÉMICA, DIRECTORES,
SUBDIRECTORES, DIRECTORES DE UNIDADES,
COORDINADORES DE ÁREA ACADÉMICAS
P R E S E N T E**

Con la finalidad de atender la recomendación del Órgano Interno de Control en la UPN derivada de la auditoría 09/2013 realizada al rubro "Recursos Humanos", al "Pago de horas Extras" y dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 39 y 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicios del Estado.

Me permito informar a usted que a partir de esta fecha, para solicitar el pago de Horas Extras, se deberá considerar lo siguiente:

- El tiempo extraordinario no deberá exceder de tres horas diarias y de tres días a la semana.
- No se pagarán más de nueve horas a la semana.
- Sólo será justificado el pago de horas extras, cuando se trate de actividades relacionadas con programas prioritarios o de extrema urgencia
- La asignación de jornadas extraordinarias deberá ser congruente con las funciones del puesto del personal que las desempeñe.
- En cualquier caso, la Unidad Administrativa deberá reducir al mínimo indispensable el pago de tiempo extraordinario.
- Debido a que no se pueden erogar recursos que no se encuentren debidamente presupuestados y autorizados. El jefe inmediato deberá negociar con el trabajador antes que labore las horas extras, para que sea pagado con tiempo y no con recursos.
- La Subdirección de Personal analizará la solicitud y de ser viable realizará el pago del tiempo extra.

